

El dicho d' euy pidio e plegio al dicho jurado e gelos no tomase
e leuase por que era de la renta del dicho pñor Rey e los reyna
pa dar al dicho su merced prestado e se a ellos tomara e asialao
e dase a el e a los sus companos con su drecto e en todas cosas e por
dico e plegio any dicho no estuano e asi gelo diese por e el
dicho jurado dixo q tomara los dichos mrs pa embiar los balleseros
alos dichos lugares e pñao del dicho pñor Rey por mandado del di-
cho conejo e en tanto q dicho conejo embiaua dello a peber al dicho pñor
Rey por q gelos made librar es m estuano - gillem mopett e

110 de vintio

~~Por el dicho jurado e uno de m dicho estuano e otros testigos gust
estros alas casas de frant de de laga e son en muga en la colla de frant
e apendado de la renta del cauata e del canaje de la ruyne bua de
muerpa e se comp e vende en esta dicha ciudad de en e en m lugar de las
dichas casas de fullo y una casa conada e se llamo donde estaua los mrs
q cogia de la dicha renta e de gesso enlla e como della contra volunta
del dicho frant pacho pacha mll. e togeros mrs de dos blancas el e
el q dicho frant pacho pidio e plegio al dicho jurado e gelos no tomase
por que era de la renta del dicho pñor Rey e los reyna pa dar al
su merced prestado e asialao los dase e en todas cosas e por
e lo pedia any dicho estuano e se por restm e el dicho jurado dixo q
e tomara los dichos mrs pa embiar los balleseros a los dichos lugares e
pepago del dicho pñor Rey por mandado del dicho conejo e en tanto q
dicho conejo embiaua a peber dello al dicho pñor Rey por q gelos made
librar es llo ballesero e no~~

De este el dicho conejo e mandado al dicho jurado e pñores de
atalayas ala pñora de castor otras dos atalayas al alcaer vey por
q se alguna gente de moros vinere ala dicha villa e loya pueda a ve-
algun acoso de esta dicha ciudad por q van las señales q los de loya faysse